

INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS CURRICULARES EN EL MÁSTER DE PATRIMONIO HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO

Este documento pretende informar a los alumnos que han elegido un perfil profesional en el Máster de Patrimonio Histórico-Arqueológico, y que, por lo tanto, tienen la obligación de realizar prácticas externas curriculares en una empresa o en una institución pública.

1. ¿Qué son las prácticas curriculares?.

Son aquellas que se realizan en entidades colaboradoras (empresas, instituciones o entidades públicas), que previamente han firmado un convenio de colaboración educativa con la Universidad de Cádiz, y forman parte como una materia más de la titulación que los alumnos están estudiando, estando por lo tanto integradas en el Plan de Estudios conducente a la obtención de un título universitario oficial. Por lo tanto, tendrán un reconocimiento de créditos y una calificación por parte del tutor de la Universidad.

Estas prácticas se rigen por el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre (BOE núm. 297, de 10 de diciembre de 2011) y el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de los alumnos de la Universidad de Cádiz (BOUCA, núm. 148, de 27 de julio de 2012).

2. ¿Cuáles son sus fines?.

Permitir a los alumnos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales y permitiéndoles la obtención de una experiencia práctica que les facilitará su inserción en el mercado laboral.

3. ¿A quiénes van dirigidas?

A los alumnos matriculados en cualquier titulación oficial impartida por la Facultad de Filosofía y Letras, incluido como es lógico el Máster en Patrimonio Histórico-Arqueológico.

4. ¿Cómo se solicitan las prácticas curriculares?

El procedimiento de acceso se inicia con el envío del “Cuestionario de Prácticas” que podrás descargar en el Campus Virtual, el cual enviarás cumplido a la dirección de correo electrónico master.patrimonio@uca.es. Posteriormente, la gestión de las prácticas externas curriculares en empresas se realizará a través de una plataforma telemática, en la cual tendrás que darte de alta como demandante (<http://practicass.uca.es>). A partir de aquí, se generará un documento a modo de contrato donde se indicarán los datos de contacto de los tutores (profesional y académico), el proyecto formativo, las tareas a desarrollar,..., el cual tendrás que firmar antes del comienzo de las prácticas.

5. ¿En qué consisten las prácticas curriculares?

Cada práctica contará con un proyecto formativo, donde se fijarán los objetivos educativos y las actividades a desarrollar por el alumno, que se corresponderán con las competencias a adquirir en cada titulación.

6. ¿Cuál será su duración?

Las prácticas académicas externas tendrán una duración de 9 semanas, dependiendo su inicio de la entidad colaboradora y del período prefijado para cada titulación. Esta actividad debe ser compatible con actividad académica, por lo que se desarrollará entre el 1 de julio y el 8 de noviembre.

El número total de horas semanales de prácticas en la empresa/entidad/institución será de 25, estableciéndose la distribución horaria de las prácticas de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora.

7. ¿Cómo se realizará la supervisión de las prácticas?

Todos los alumnos que participen en el programa de prácticas contarán con un tutor profesional y un tutor académico. El tutor profesional será el encargado de acoger al alumno en la empresa, organizar las actividades a desarrollar con arreglo al proyecto formativo, y coordinar con el tutor académico de la universidad el desarrollo de las actividades; mientras que el tutor académico, que será un profesor que imparta docencia en el máster, velará por el normal cumplimiento del Proyecto Formativo y realizará un seguimiento efectivo del mismo.

8. ¿Cómo se evaluarán las prácticas?

Las prácticas serán evaluadas por el tutor académico de la Universidad, que tomará como base el seguimiento del alumno llevado a cabo, el informe del tutor profesional, los informes de seguimiento emitidos, la encuesta final de los alumnos y la memoria final elaborada por el alumno. Emitiendo, finalmente, el tutor académico el correspondiente informe de valoración.

La memoria final elaborada por el alumno será entregada al tutor académico de la Universidad de Cádiz en la fecha propuesta. En ella deberán figurar los siguientes aspectos:

- ✓ Datos personales del alumno.
- ✓ Entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas y lugar de ubicación.
- ✓ Descripción concreta y detallada de las tareas desarrolladas, con indicación de los departamentos de la entidad a los que ha estado asignado.
- ✓ Valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridos con los estudios universitarios.
- ✓ Relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución.
- ✓ Aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas.
- ✓ Evaluación de las prácticas y sugerencias de mejora.

9. ¿Cuáles son los derechos y las obligaciones del alumno en prácticas?

Durante la realización de las prácticas académicas externas los alumnos tendrán los siguientes **derechos**:

- a) A la tutela, durante el período de duración de las correspondientes prácticas, por un tutor académico de la Universidad y un tutor en la entidad colaboradora.
- b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos.
- c) A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- d) A la propiedad intelectual e industrial de los trabajos que personalmente desarrolle, en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- e) A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- f) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- g) A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los alumnos con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.

- h) A conciliar, en el caso de los alumnos con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- i) Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes convenios de cooperación educativa suscritos por la Universidad y la entidad colaboradora.

Por otra parte, los alumnos que realicen las prácticas académicas externas deberán atender al cumplimiento de las siguientes **obligaciones**:

- a) Cumplir la normativa de prácticas externas establecida por la Universidad de Cádiz.
- b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la Universidad.
- c) Mantener contacto con el tutor académico de la Universidad durante el desarrollo de las prácticas y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo.
- d) Incorporarse a la entidad colaboradora que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- e) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- f) Elaboración de la memoria y realización de los informes y encuesta final de las prácticas, según modelo y procedimiento que se estipule, dentro de los plazos que se establezcan.
- g) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- h) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre a la que pertenece.
- i) Realizar aquellas actividades formativas que se determinen por parte del centro o de la Dirección General de Universidad y Empresa en cuanto a Prevención de Riesgos Laborales u orientación laboral.
- j) Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes convenios de cooperación educativa suscritos por la Universidad de Cádiz y la entidad colaboradora.

Para dudas y preguntas:

Vicente Castañeda Fernández
Coordinador de Prácticas
Facultad de Filosofía y Letras
Despacho 68
Telf. 956015850

master.patrimonio@uca.es